



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-762

Ciudad de México, 17 de junio de 2020

DIP. ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



17 JUN 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A RESOLVER CON LA PRESENTE INICIATIVA

16 La presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, busca garantizar que las niñas y niños fortalezcan su educación a través de la formación y colaboración en las cooperativas escolares, además de cubrir la necesidad de transmitir y practicar los principios del cooperativismo, ya que les permitirá contar con un mejor desarrollo y participación social, es decir, trabajar colectivamente a partir de la convivencia en la formación escolar y obtengan pleno conocimiento de las cooperativas y su razón de ser.

ARGUMENTOS

En la actualidad, el cooperativismo es de gran importancia, pero hoy desafortunadamente lo relacionado a él, se encuentra descuidado dentro de la educación básica en México, a pesar de que en las primarias y secundarias existen cooperativas desde hace bastante tiempo, sin embargo, las y los estudiantes no se encuentran inmersos en el tema, por ello es necesario retomar el conocimiento del cooperativismo.

El cooperativismo, desde su origen, tiene como base un valor esencial: la satisfacción de las necesidades de las personas y la consecución del bien común.

Una cooperativa es una sociedad autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para afrontar sus necesidades comunes por medio de una empresa conjunta que se gestiona de forma democrática.

Las cooperativas tienen normas básicas y valores o características que son los siguientes:

Libre adhesión. Cualquier persona puede adherirse a una cooperativa cumpliendo las condiciones legalmente previstas.

Ayuda mutua. Una cooperativa se crea para solucionar problemas comunes de sus miembros.

Sistema democrático. La toma de decisiones relativas a la gestión de la cooperativa incluye a todos los asociados. Cada persona tiene un voto.

Esfuerzo propio. Cada asociado se esforzará para alcanzar el bien común aportando su trabajo y su esfuerzo.

Equidad en el reparto de beneficios. Los beneficios que genere la cooperativa se reparten de forma equitativa entre los asociados.

Igualdad. Todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones en el seno de la cooperativa.

Responsabilidad. El cooperativismo supone un compromiso con los objetivos comunes, una asunción de responsabilidades frente a uno mismo y frente al grupo.

Solidaridad. Las cooperativas no solo se forman para solucionar problemas de sus socios; también, los de las familias y las comunidades en las que trabajan.

Promoción de valores. Una cooperativa promueve valores éticos como la honestidad, la transparencia o el compromiso.

Existen diversas cooperativas como de producción, comercialización o de consumo, como son las cooperativas escolares de las que haremos referencia.

Las cooperativas escolares no siempre fueron proveedores de alimentos a los alumnos, en su creación tenían como finalidad la distribución de artículos, como libros que se adquirían a precios baratos, a su vez, los alumnos fabricaban artículos hechos de madera, vidrio, barro, y cerámica que eran vendidos en fiestas y exposiciones para recaudar fondos para la escuela, y con ello hacer frente a las necesidades económicas de la misma.

Actualmente la cooperativa escolar quedó desvirtuada y reducida a la tienda privada y a un negocio multimillonario de las grandes trasnacionales.

Se sabe que, en agosto del 2010 se firma el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, entre la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Salud, acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica.¹

Sin duda, para atender los problemas de salud pública que se tienen en México, como es la obesidad y el sobrepeso, esto a consecuencia de la mala alimentación y el sedentarismo en niñas, niños y adolescentes, señalando a las cooperativas escolares como una de las causantes de estos problemas.

Muchos años pasaron para que se reconociera el grado de influencia negativa que tenían las cooperativas con los alimentos que en ella se expedían, lo que en gran parte coadyuvó que nuestro país alcanzara el indecoroso primer puesto como nación con mayor **obesidad infantil** del mundo y el segundo

¹ Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud, Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, México, 2010.

en **obesidad** entre adultos únicamente precedido por Estados Unidos, según Unicef.²

En la actualidad, existen lineamientos que están dirigidos a regular la venta de productos y bebidas que se ofertan en los establecimientos escolares señalando de acuerdo con el discurso oficial, las acciones que promuevan una alimentación y entorno saludables e impulsen una cultura de hábitos alimenticios que favorezca la adopción de una dieta correcta para la prevención del sobrepeso y la obesidad y constituirse como instrumento jurídico de observancia obligatoria en las escuelas de educación básica de todo el país.

En México, las cooperativas son manejadas por los maestros o directivos y a los niños pocas veces se les deja participar, y no se les explica porque a fin de año se les proporciona cierta cantidad de dinero, esto debido a que no hay un planteamiento que demande el significado de las cooperativas.

Sobre lo anterior, se expresaron las siguientes opiniones: El director del Área de Investigación en Políticas y Programas de Nutrición del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Simón Barquera, y el Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia (Redim), Juan Martín Pérez García, coinciden en que los esfuerzos para lograr que las y los niños mexicanos dejen de ser los líderes mundiales en sobrepeso y obesidad, desde lo que corresponde al ámbito escolar, han sido insuficientes.

“Vemos con preocupación que no hay un seguimiento lo suficientemente estricto como para lograr lo que se requiere. Hay cosas que son por el diseño de los

² <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-mexico-pais-mayor-obesidad-infantil-mundo-20190217082611.html>

lineamientos y otras porque los lineamientos no están siendo implementados con rigurosidad”, señalaron³.

Y es ahora cuando el reconocimiento del enorme daño que generan la diabetes, la hipertensión, el sobrepeso u obesidad como factores que incrementan el riesgo de la salud de las personas contagiadas por el virus de conavid-19.

De acuerdo con estudios realizados en el INSP es en la escuela, donde los niños comen más; por ello, la necesidad de que su alimentación sea sana. Es necesario entonces que las autoridades, los padres de familia y los niños encargados de las cooperativas deben ser capacitados para conocer los riesgos de la comida chatarra y sus consecuencias negativas en la salud.

En nuestro país, tres de cada 10 niños viven con exceso de peso, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2016. El ambiente obesogénico los pone en riesgo de padecer hipertensión, ser resistentes a la insulina y desarrollar diabetes tipo 2, problemas en el crecimiento, deformación en los huesos por el sobrepeso y déficit de atención.

Por otra parte, el Portal mi escuela saludable señala que: para el ciclo escolar 2017-2018 se reportaron malas prácticas en 327 escuelas de los 31 estados y la Ciudad de México.

De estos reportes, el **99% aseguraron** que se vendía comida chatarra de lunes a jueves; 67.5% señaló la venta de bebidas azucaradas y 96.2% que no hubo un

³<https://www.excelsior.com.mx/nacional/comida-chatarra-aun-presente-en-escuelas-de-mexico/1259655>,
20/08/18-

comité que vigile la prohibición de la venta de comida chatarra, siendo la figura encargada de supervisar que no se vendan estos productos.

Así que la exposición de productos como: jugos procesados, pastelillos de chocolate, sincronizadas, banderillas, chocolates, jugos, chicharrones preparados, paletas, hamburguesas, pizzas, papas fritas y espagueti, es algo cotidiano, pese a que estos alimentos son considerados detonantes para el sobrepeso.

Es por ello, que consideramos que la inclusión de niñas, niños y adolescentes en las cooperativas escolares desde el 4º año escolar es fundamental porque de esa forma incrementarían su educación y conocimiento sobre el cooperativismo, y de manera particular es que siendo ellos los principales afectados por los productos chatarra, pugnarán por el cumplimiento de las normas y la calidad nutricional en los productos alimenticios ofrecidos para su venta.

Por todo esto, de aprobarse esta iniciativa, consideramos que coadyuvará en el reforzamiento de la creación de buenas prácticas en el consumo de productos que se venden a las y los escolares de educación básica en los tiempos de descanso en sus espacios escolares. Lo cual impactará en una mejor alimentación y hábitos de consumo.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a su consideración la presente iniciativa.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

ARTÍCULO ÚNICO. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 12; las fracciones XVIII y XIX del artículo 30; el artículo 41; la fracción I del artículo 58 y la fracción IX del artículo 72, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, la transformación y el crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo **a través de proyectos como las cooperativas escolares;**

II a V. ...

Artículo 30. ...

I a XVII. ...

XVIII. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas **desde la educación básica;**

XIX. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general **a través del trabajo grupal y la interrelación entre los educandos;**

Artículo 41. La Secretaría, en coordinación con las autoridades del sector salud, así como los sectores social y privado, fomentarán programas de orientación y educación para una alimentación saludable y nutritiva que mejore la calidad de vida de las niñas y niños, **principalmente en las cooperativas escolares.**

Artículo 58. ...

I. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas, **las cooperativas**, en especial en lo concerniente a la infraestructura escolar, los servicios básicos y la conectividad.

II a VII. ...

Artículo 72. ...

I a VIII. ...

IX. Participar en **las cooperativas escolares** y los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas, y

X. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscribe:



**VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
DIPUTADA FEDERAL**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente,
a 17 de junio de 2020